M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO

- QUE, el 28 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pintura y artes plásticas denominados "Salón de Julio" y "Salón de Octubre" (denominado actualmente como "Festival de Artes en presencia y al Aire Libre –FAAL- Independencia de Guayaquil"), que se organizan durante los meses de julio y octubre de cada año;
- **QUE,** la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales" ha sido materia de varias reformas (7 en total), algunas de ellas en su artículo 9 relativo a las categorías de los premios y sus montos;
- QUE, la Dirección de Cultura ha considerado indispensable que en el "Festival de Artes en presencia y al Aire Libre —FAAL- Independencia de Guayaquil" que se realiza en el mes de octubre, se incluya adicionalmente a las diez categorías existentes, el premio único de USD\$ 1,000.oo en la categoría de "dibujo", contando para el efecto con la Certificación de Reserva de Recursos;
- Que, por otra parte la Dirección de Cultura ha informado que el Museo Municipal de la Música Popular Julio Jaramillo, se encuentra en la organización del 1er. Concurso "Buscando Nuevos Compositores del Pasillo", por lo que considera pertinente incluir en la Ordenanza de la materia, la concesión de un primer premio por el valor de USD\$5,000.00; un segundo premio por el valor de USD\$3,000.00; y un tercer premio por el valor de USD\$2,000.00; contando igualmente con la Certificación de Reserva de Recursos; y,
- Que, uno de los fines de los gobiemos autónomos descentralizados es de la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; teniendo entre sus funciones el promover y patrocinar las culturas y las artes (artículos 4 letra e y 54 letra q del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización).

En ejercicio de la facultad legislativa que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República y, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La "OCTAVA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES"

Artículo único.- Refórmese el Art. 9 de la "Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales", el mismo que diráx

"De los premios.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad) presupuestará anualmente los siguientes premios:

❖ PARA EL ÉVENTD "SALÓN DE JULID":

Primer Premio: USD \$ 10,000.00 Segundo Premio: USD \$ 6,000.00 Tercer Premio: USD \$ 4,000.00

⇒ PARA EL "FESTIVAL DE ARTES EN PRESENCIA Y AL AIRE LIBRE -FAALINDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL":

Pintura Escultura

Primer Premio: USD \$ 3,000.00 Primer Premio: USD \$ 3,000.00 Segundo Premio: USD \$ 2,500.00 Segundo Premio: USD \$ 2,500.00 Tercer Premio: USD \$ 2,000.00 Tercer Premio: USD \$ 2,000.00

Premio único

Para "Género Artístico":

Artes Alternativas	USD \$ 2,000.00
Cortometraje	USD \$ 2,000.00
Fotografía	USD \$ 1,000.00
Teatro	USD \$ 3,000.00
Danza	USD \$ 3,000.00
Títeres	USD \$ 1,000.00
Música	USD \$ 3,000.00
Declamación	USD \$ 1,000.00
Dibujo	USD\$ 1,000.00.

❖ Para el Concurso "Buscando Nuevos Compositores del Pasillo":

Primer Premio: USD \$ 5,000.00 Segundo Premio: USD \$ 3,000.00 Tercer Premio: USD \$ 2,000.00".

La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Rámiro Domínguez Narváez
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que la presente "OCTAVA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas trece y veinte de agosto del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Gμayaquil, 20 de agosto de 2015

Ab. Ramiro Domínguez Narváez SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUÍL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "OCTAVA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 21 de agosto de 2015

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIJ

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente "OCTAVA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince.-LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 21 de agosto de 2015

Ab. Ramiro Dominguez Narváez SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL (E)

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 25 de agosto del 2015

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "OCTAVA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 31, página 08, de fecha martes 25 de agosto del 2015.

Dr. Vicente Talano Basante SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL